

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, á 13 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Los inmensos y enormes sacrificios que han hecho y estan haciendo constantemente los pueblos con motivo de la desastrosa y prolongada guerra que nos aflige; la escasez de la cosecha de los años anteriores, y otras desgracias que han sufrido muchos de ellos, movieron á la Diputacion provincial para dispensarles toda la consideracion que merecen, procurando conciliar su apurada situacion con las graves y perentorias atenciones que pesan sobre esta corporacion, economizando las medidas de rigor para con aquellos ayuntamientos que faltaron al cumplimiento de lo dispuesto en sus anteriores circulares relativas á la reintegracion y envio de los fondos de sus pósitos, concediendo á unos los granos que solicitaron para siembra, y á otros moratoria ó espera hasta la presente recoleccion de frutos. Y mediante que esta se presenta felizmente abundante, y que por consiguiente no puede haber ya fundado motivo para dejar de cumplir lo dispuesto en las referidas circulares; ha tenido á bien S. E. acordar en sesion de 11 del actual se prevenga á los ayuntamientos de los pueblos que se espresan á continuacion, dediquen todo su celo á fin de hacer efectiva con la mayor actividad y energia la cobranza y total reintegro de los descubiertos que resulten, tanto en granos, como en mrs. á favor de dicho establecimiento, cualquiera que sea su procedencia, ora se hallen en primeros ó segundos contribuyentes, ya dimanen de la última distribucion ó repartimiento de granos, ó bien de otros débitos ó residuos anteriores, especialmente de aquellos cuyo origen sea posterior al 1.º de junio de 1814, é igualmente los que procedan de suplementos hechos con destino á otros objetos ajenos de su instituto; teniendo presente al efecto lo prevenido en el artículo 18 de la instruccion de

1792, y la real orden circular de 20 de junio 1825, en que se manda que los reintegros de granos al pósito deben hacerse al tiempo de la cosecha y desde las heras, sin entorzarlos ni encerrarlos en sus casas los deudores, quedando responsable el ayuntamiento de lo que por su omision, tolerancia ó respetos deje de cobrarse al vencimiento de los plazos designados, y cuidando bajo la misma responsabilidad de que el trigo sea de tan buena calidad como el que les fue entregado; de modo que el dia 8 de setiembre próximo deberá quedar realizado el completo reintegro, dando parte inmediatamente de haberlo así ejecutado, y remitiendo al propio tiempo las cuentas del ramo hasta fin de 1838, si ya no lo hubiesen verificado, con la debida justificacion, y separacion de años; en la inteligencia que de lo contrario se adoptarán las mas serias providencias contra los ayuntamientos que se muestren morosos, y espedirán inmediatamente á su costa los apremios oportunos. Lo que comunico á VV. para su inteligencia y efectos consiguientes al mas exacto y puntual cumplimiento. — Dios guarde á VV. muchos años. — Madrid 13 de junio de 1839. — El presidente, José Maria Puig. — Por acuerdo de la diputacion, Juan Francisco Morate.

Pueblos.

Ajalvir.	Fuente el Saz.
Algete.	Loeches.
Alcalá.	Los Hueros.
Ambite.	Los Santos de la Humosa.
Anchuelo.	Orusco.
Barajas.	Pezueta de las Torres.
Camarma de Esteruelas.	Pezueta del Rey.
Campo real.	Santorcaz.
Canillas.	Torres.
Canillejas.	Vallecas.
Corpa.	Valverde.
Daganzo de abajo.	Velilla de S. Antonio.

Vicálvaro.	Ciempozuelos.
Villalvilla.	Cubas.
Villar del Olmo.	Fuenlabrada.
Belmonte de Tajo.	Griñon.
Chinchon.	Parla.
Colmenar de oreja	Titulcia ó Bayona.
Fuentidueña de Tajo.	Valdemoro.
Morata.	Aravaca.
Perales de Tajuña.	Navalagamella.
Villamanrique de Tajo.	Navalcarnero.
Villarejo de Salvanés.	Pozuelo de Alarcon.
Alcobendas.	Villamantilla.
Becerril de la Sierra.	Cenicientos.
Colmenar viejo.	El Prado.
Collado mediano.	Robledo de Chavela.
El Molar.	Rozas de Puerto real.
Fuencarral.	San Martin de Valdeigle-
Guadalix.	sias.
Guadarrama.	Zarzalejo.
Hortaleza.	Berruoco.
Los Molinos.	Bustarviejo.
Manzanares el real.	Cabanillas de la sierra.
S. Sebastian de los Reyes.	El Vellon.
Talamanca.	Horcajuelo.
Valdepiélagos.	Lozoya.
Batres.	Redueña.
Carabanchel de arriba.	Torremocha.
Carabanchel bajo.	Venturada.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El domingo 23 del actual á las doce de la mañana se procederá en este Gobierno político á la subasta pública del suministro de raciones de cebada y paja para los caballos de la fuerza de Salvaguardias nacionales de esta capital, con arreglo á lo resuelto en real orden de 27 de febrero último, bajo las condiciones que desde hoy estarán de manifiesto en la secretaria del mismo, donde podrán enterarse de ellas los sujetos que gusten interesarse en dicha subasta; en la inteligencia de que en el espresado dia ha de quedar adjudicada al postor mas beneficioso.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.—Madrid 14 de junio de 1839.—José Maria Puig.

TESORERIA DE MADRID.

MES DE MAYO DE 1839.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de liquidos de dicha Tesoreria y Depositaria subalternas y de la distribucion que de ellos se ha hecho con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.	Reales. mrs.
Existencia que resultó en fin de abril	

anterior.....	113,553
Por entregas hechas por las cajas de totales del producto de las rentas en metáco y efectos.....	3.791,029
Por entregas hechas por prestamistas en efectos.....	124,025
Por remesas hechas por la Tesoreria de corte.....	1,186
Total.....	4.029,794

DATA.

Por satisfecho al presupuesto del Ministerio de Estado.....	19,067
Por id. al del de Gracia y Justicia.....	2,734
Por id. al de Guerra.....	2.133,141
Por id. al de Hacienda.....	385,004
Por id. al de la Gobernacion.....	166
Por id. á libranzas del Tesoro público..	82,128
Por id. á Prestamistas.....	124,025
Por pagarés cangeados, cupones y otros efectos de la anticipacion de los 200 millones amortizados.....	415,264
Por id. al Banco español de San Fernando por la extraordinaria de guerra....	570,188
Por billetes del Tesoro de 16 de enero amortizados.....	238,250
Total.....	3.959.970

RESUMEN.

Importa el cargo.....	4.029,794
Id. la data.....	3.959,970
Existencia para 1.º de junio.....	69,824

LA CUAL SE HALLA

En metálico.....	27,524	9	}	69,824	9
En pagarés del Tesoro de los 200 millones.	42,300				

Igual..... " " "

Madrid 7 de junio de 1839.—Vº B.º Taranco.—El contador, José Ciudad.—El tesorero, P. A. D. S. T. José de Gregorio.

TESORERIA DE RENTAS DE MADRID.

MES DE MAYO DE 1839.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de totales de dicha Tesoreria y Depositaria subalternas en el indicado mes, y de la distribucion que de ellos se ha ejecutado con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.	Reales. mrs.
Existencia que resultó en fin de abril último.....	2.038,839 31
Recibido por Provinciales.....	388,367 24
Por Paja y Utensilios.....	62,063 3
Por Subsidio Industrial.....	56,789 13
Por Aguardiente.....	108,448 20
Por Frutos Civiles.....	136,841 16
Por Penas de Cámara.....	584 "
Por Manda Pia.....	175 "
Por Derechos de Puertas.....	1.142,797 28
Por Aduanas.....	1,169 "
Por Comisos.....	1,362 29

Por Fondos del Resguardo.....	1,900	12
Por Tabacos.....	734,505	16
Por Sal.....	198,457	8
Por Papel Sellado.....	87,720	10
Por Documentos de Giro.....	17,691	26
Por Salitre, Azufre y Pólvara.....	21,979	"
Por Naipes.....	3,114	12
Por descuento gradual de Sueldos.....	21,548	14
Por 10 por 100 de Administracion de Partícipes.....	11,653	14
Por Arbitrios de Amortizacion.....	5,142	8
Por Lanzas.....	52,510	20
Por Cesiones en papel.....	6	26
Por contribucion extraordinaria de guerra.	1.449,895	3
Por Cuarteles.....	96,638	15
Por contribuciones estinguidas.....	4,163	22
Por Derechos de Espendicion de títulos	12,978	22
Por Partícipes.....	1.198,466	11
Por Depósitos.....	105,483	20
Total.....	7.961,294	13

DATA.

Por satisfecho en pago de Sueldos de todas clases.....	239,456	12
Por id. de Gastos Ordinarios y Extraordinarios.....	75,513	3
Por Consignaciones á Fábricas.....	298,965	"
Por id. al Banco de San Fernando por tercera parte de Tabacos y quinta de papel Sellado.....	263,791	28
Por Devoluciones de todas clases.....	252,295	33
Por Recoimpensas.....	13,208	10
Por satisfecho á partícipes de todas clases.	983,332	12
Por id. Libranzas de la Direccion General de Rentas.....	258,303	2
Por traslaciones á las Cajas de Líquidos del Tesoro.....	3.791,029	8
Por id. á la de Amortizacion.....	91,299	31
Por Traslacion de Caudales á otras Tesorerías.....	2,872	26
Total.....	6.270,067	29

RESÚMEN.

Importa el Cargo.....	7.961,294	15
Id. la Data.....	6.270,067	29
Existencia para 1.º de junio.....	1.691,229	20

LA CUAL SE HALLA

En Metálico.....	110,719	20
En Papel de todas clases procedente de la extraordinaria de guerra....	1.580,507	20

Igual..... " " "

Madrid 7 de junio de 1839. = Vº B.º Taranco. = El contador, José Ciudad. = El tesorero, P. A. D. S. T. José de Gregorio.

Que el comandante de la izquierda del Ulla dispersó el 24 del anterior á un grupo de facciosos montados, causándole dos heridos, y habiendo cogido entre ellos á Pedro Corral, desertor de nuestras filas.

Que el juez de primera instancia de Bande ha aprehendido tambien un prófugo y un desertor del provincial de Orense.

Que el dia 28 pasaron el Miño por el vado de Santa Andrea las facciones reunidas del canónigo Martinez, Souto y el Ebanista, las cuales trataron de atraer á una emboscada y envolver por varios puntos al capitan de la compañía de nacionales movilizados del Brollon D. Roberto Robles, que con 68 hombres de su compañía y 29 caballos los salió al encuentro; pero que este oficial pudo eludir dicha emboscada y rechazarlos con pérdida, obligándoles á retirarse y repasar el Miño, teniendo el enemigo á la vista un muerto y varios heridos, y nuestra tropa dos soldados y un caballo de los segundos.

Finalmente dice que se han presentado acogidos á indulto en diferentes puntos los facciosos Francisco García, desertor del segundo batallon de voluntarios de Galicia; Simon Gomez Pardiñas, cabo de la gavilla de Saturnino; Nicolás Lage, de la misma gavilla; Andrés Raña, José Junquera, Andrés Laren, Ramon Chacon; Andrés Souto, Ramon García, José Garcia, Juan Varela, y otro cuyo nombre no se dice.

ANUNCIOS.

En la villa de Galapagar se hallan concluidos los repartimientos de la contribucion de paja y utensilios y extraordinaria para el presente año, los que se hallan de manifiesto en la secretaria de aquel ayuntamiento constitucional por el término de quince dias: los hacendados forasteros comprendidos en ellos podrán enterarse si gustan de las cuotas que les ha correspondido y hacer las reclamaciones oportunas ante el ayuntamiento en el citado término, el que pasado no se oirán y les parará el perjuicio que hubieren sufrido.

—A distancia de cinco leguas de esta corte se arrienda una buena restrogera á propósito para toda clase de ganados: quien quisiere enterarse de su situacion y demas circunstancias podrá avistarse con D. Pedro de Cengotita Vengoa, arquitecto académico, que vive calle de S. Miguel, núm. 6 nuevo, cuarto principal.

Se vende por sus dueños una casa principal en la calle de la Duquesa de la ciudad de Granada, manzana 667, núm. 2, que habita el Sr. baron de Toga, la cual es de buena construccion, distribucion y decoracion, ocupando su planta 1,263 varas cuadradas inclusas 242 de jardin y huerto, y se halla valuada en 125,000 rs.

Las personas á quienes pueda interesar la adquisicion de dicha finca harán sus proposiciones en la redaccion de este periódico, donde podrán recibir las instrucciones que apetezcan.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del despacho de la Guerra.

El capitan general de Galicia en su parte periódico fecha 1.º del actual dice que el destacamento de Cuntis en la parroquia de S. Cristobal de Couso sorprendió é hizo prisionero al faccioso Ignacio Souto, segundo del cabecilla Villanueva, con todas sus armas.

Nota de las Liquidaciones de los suministros de víveres hechos por los pueblos de esta provincia que se han practicado en el presente mes, correspondientes á las especies que se detallan, y valor que se les ha acreditado.

Pueblos.	Especies del suministro.					Valor del suministro. Reales vn. mrs.	
Alcalá.....	...	Carne	vino	1,672	20
Alcorcon.....	Pan.	id.	id.	cebada	paja.....	2,046	16
Alalpardo.....	...	id.	id.	96	4
Alameda.....	...	id.	id.	id.....	473	18
Anchuelo.....	...	id.	116	32
Arganda.....	id.	id.	id.	id.	id.....	445	30
Batres.....	id.	id.	id.	id.	id.....	1.395	14
Boalo.....	id.	id.	id.	1.265	23
Brunete.....	id.	id.	id.	id.	id.....	5.402	33
Belmonte de Tajo.....	id.	id.	id.	id.	id.....	1.021	10
Brea.....	id.	id.	id.	id.	741	7
Bustarviejo.....	id.	id.	id.	id. Dinero.....	319	19
Carabanchel alto.....	id.	id.	id.	id.	id.....	5.894	28
Cabanillas de la Sierra.....	id.	id.	id.	id.	718	8
Chinchon.....	id.	id.	id.	id.	id.....	1.336	16
Coveña.....	id.	id.	606	25
Colmenarejo.....	id.	1.104	
Caravaña.....	id.	id.	id.	id.	id.....	1.623	20
Campo Real.....	id.	id.	id.	id.	id.....	272	32
Canillejas.....	id.	id.	id.	id.	id.....	772	17
Colmenar del Arroyo.....	id.	id.	id.	id.....	910	7
Camarma del Caño.....	...	id.	id.	114	8
Fresnedillas.....	id.	id.	id.	id.	id.....	1.135	5
Guadalix.....	id.	id.	id.	id.	id.....	1.384	2
Getafe.....	...	id.	id.	1.376	16
Guadarrama.....	id.	id.	id.	id.....	1.098	8
Hortaleza.....	id.	id.	id.	213	10
Hueros (Los).....	...	id.	id.	108	24
Molinos (Los).....	id.	id.	id.	id.	id.....	5.301	26
Moralzarzal.....	id.	id.	id.	id.	id.....	860	20
Mejorada.....	id.	390	
Mostóles.....	...	id.	3.700	8
Morota.....	id.	id.	id.	311	24
Navalagamella.....	id.	id.	id.	id.....	1.093	26
Prado (Villa del).....	id.	id.	id.	id.	id.....	6.160	11
Peralejo.....	id.	id.	id.	id.	id.....	856	
Pezuelas de las Torres.....	...	id.	id.	253	8
Paracuellos.....	id.	id.	id.	id.	id.....	449	18
Perales de Tajuña.....	id.	id.	id.	id.	id.....	601	13
Rozas (Las).....	id.	id.	id.	id.....	1.992	
Santa Maria de la Alameda.....	id.	id.	id.	id.	id.....	3.538	30
Santos (Los).....	...	id.	id.	254	28
Torrelaguna.....	id.	id.	id.	id.	id.....	2.155	30
Torre de Esteban Ambran.....	id.	id.	id.	id.....	401	19
Valdemoro.....	id.	id.	id.	id.	id.....	40.067	21
Villalvilla.....	...	id.	id.	85	14
Valverde.....	...	id.	id.	75	18
Villaverde.....	id.	id.	id.	id.	id.....	918	11
Valdelaguna.....	id.	id.	id.	id.....	997	12
Villar del Olmo.....	...	id.	184	16
Villanueva del Pardillo.....	id.	id.	id.	id.	id.....	471	12
Zarzalejo.....	id.	id.	id.	id.....	2.032	24
Suma total.....						106.821	25

Madrid 6 de junio de 1839.—El Inspector de provisiones, *Agustin de Alfaráz*.—El Diputado provincial, *Bráulio Rodrigo de la Dehesa*.